# ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

## EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir el presente acto administrativo para justificar la contratación por la modalidad de contratación directa, para celebrar un contrato de prestación de servicios con **EL GRUPO CUBO LTDA** identificado con NIT No. **830129409 - 5,** de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4108 de 2011, dentro de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, se encuentran las siguientes:

   *"(…) 5. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que este deba promover, mediante poder o delegación y supervisar el trámite de los mismos. (…) 7. Suministrar al Ministerio Público y a la autoridad competente, en los procesos en que sea parte la Nación, todo el apoyo y las informaciones, documentos y actos de Gobierno necesarios para la defensa de los intereses del Estado, e informar al ministro sobre el curso de dichos procesos. (…) 11. Preparar y conceptuar sobre los informes y demás documentos de interés sometidos a su consideración. (…)"*

2. Que la Resolución número 02530 de junio 20 de 2014 del Ministerio de Trabajo, creó el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, el cual tiene entre sus funciones:

   *"1. Adelantar de conformidad con la ley y los reglamentos, las actuaciones tendientes a gestionar el recaudo de las obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del Ministerio del Trabajo que sean remitidas al Grupo para su cobro". 2. Ejecutar los procedimientos de cobro persuasivo, de cobro coactivo y demás procedimientos establecidos en la ley y en los reglamentos para gestionar el recaudo de las obligaciones cuyo cobro este asignado al Ministerio del Trabajo (…)".*

3. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución 2701 de 2017 del Ministerio del Trabajo, se estableció el PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO, dentro del proceso de Gestión Jurídica del Ministerio del Trabajo, con el código G-J-DP-03.

4. Que el procedimiento de Cobro Coactivo permite a las entidades autorizadas por la ley, cobrar las obligaciones a su favor sin que exista la necesidad de acudir ante las instancias judiciales, de manera directa a través de un procedimiento administrativo, con plenas garantías de debido proceso y sin dilaciones.

5. Que el Ministerio del trabajo en el año 2020 adquirió por parte del Grupo CUBO LTDA software para el proceso de cobro coactivo del Ministerio del Trabajo, mediante Contrato de Compraventa No. 367 de 2020.

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

6. Que luego de dos años de la entrada en funcionamiento de la herramienta, se han evidenciado acciones de mejora que requiere el aplicativo con las cuales se pretende potenciar las funcionalidades en el módulo de recaudos para que este aporte información más detallada, consistente y oportuna al momento de consultar la información de los procesos o realizar alguna actuación, para lo cual también es necesario realizar una mejora en el estado de los procesos, estas mejoras requieren de aproximadamente 228 horas las cuales deben ser ejecutadas antes del 30 de diciembre de 2022, y deben ser ejecutadas por un experto en desarrollo de aplicativos de cobro coactivo.

7. Que el buen funcionamiento del software de Cobro coactivo es fundamental para la operación del Ministerio del Trabajo, toda vez, que es la herramienta diseñada y puesta a disposición que permite la colaboración entre funcionarios que participan en el proceso, mantiene trazabilidad de las acciones realizadas, soporta la expedición de documentos como oficios, solicitudes de información y autos, y apoya la gestión a través de reportes y alertas, por lo tanto, es indispensable realizar su actualización permanente, contando con el servicios de soporte técnico, capacitación de servidores públicos, actualización y nuevas versiones del software,

8. Que el Grupo Cubo Ltda. Es titular de los derechos de autor y propietaria del Código Fuente del software, según el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE Libro 13 Tomo 31 partida 467, del 3 de enero de 2007, expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior.

9. Que la empresa que cuente con los derechos de autor del software es la única que puede encargarse del mantenimiento y actualización de la herramienta informática adquirida por el Ministerio del trabajo en el año 2020.

10. Que en consideración de las responsabilidades previamente expuestas y atendiendo a las funciones definidas en el Decreto 4108 de 2011, es preciso indicar que se requiere contar con la experiencia e idoneidad del contratista Grupo Cubo Ltda. toda vez que es el propietario del software comercial y tiene los permisos para hacer las modificaciones solicitadas, además también cuentan con la experiencia e idoneidad necesaria para brindar el acompañamiento en la implementación de las estrategias de articulación de la Política Pública en el marco de la implementación de los sistemas de información y sus componentes.

11. Que por lo anteriormente expuesto, la Oficina TIC del Ministerio del Trabajo atendiendo el requerimiento generado por la coordinación del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica, en el cual se solicita realizar la implementación de modificaciones funcionales en el módulo de recaudo y cambio de estado de los procesos, considera conveniente y oportuno que se implemente mejoras funcionales sobre la herramienta tecnológica para la dependencia citada. Así mismo, teniendo en cuenta que Grupo Cubo Ltda. posee los derechos patrimoniales de la aplicación de Cobro Coactivo como herramienta comercial, se considera adelantar este proyecto mediante la modalidad de Contratación Directa.

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

12. Que el jefe de oficina jurídica Wilmer Pachón González **r**emitió mediante memorando número 08SI2022110000000023927los estudios y documentos previos para adelantar el trámite de contratación directa, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: Implementar modificaciones funcionales al software de gestión de cobro coactivo del Ministerio del Trabajo.

13. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo.

14. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI" el nombre de Grupo Cubo LTDA., y su representante legal, no figuran reportados en dichos sistemas.

15. Que, en consideración a lo anterior, se suscribe el presente Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa, con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios con **El Grupo Cubo LTDA., con NIT No. 830129409-5** y matricula No. 01316874 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2003, según consta el certificado de Existencia Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá del 10 de noviembre de 2022., representada legalmente por **SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.726.660**, y teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en los estudios previos suscritos por el **Jefe Oficina Asesora jurídica.**

16. Que conforme a las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas causales se enuncian a continuación, es jurídicamente viable, en consecuencia, este Despacho.

**RESUELVE:**

**PRIMERO-.** Celebrar el presente contrato de prestación de servicios con **EL GRUPO CUBO LTDA CON NIT No. 830129409-5,** representada por **SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.726.660**, en su calidad de representante legal.

**SEGUNDO-. OBJETO:** Implementar modificaciones funcionales al software de gestión de cobro coactivo del Ministerio del Trabajo.

**TERCERO-. VALOR**: El valor del contrato se estima en hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS ($ 52.419.024) M/TE.,** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTICINCO (25) DÍAS**, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal.

**QUINTO-. LUGAR DE CONSULTA:** Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la plataforma electrónica para el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Carrera 14 No. 99-33, piso 6 de la ciudad de Bogotá.

**QUINTO-. PUBLICACIÓN:** El Contrato y el presente acto administrativo se publicarán en el SECOP II.

Para constancia, el presente acto quedará aprobado en la plataforma transaccional SECOP II